

PROTOCOLO Y CEREMONIA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Jerónimo Hernández de Castro
Universidad de Salamanca

1. INTRODUCCIÓN

Los X Coloquios Alfonso IX han tratado los aspectos más significativos de las graduaciones tradicionales en las universidades de Valladolid, Alcalá de Henares, en la Corona de Aragón y en el Estudio salmantino. Por nuestra parte, hemos abordado el protocolo universitario actual desde la perspectiva de quienes participamos en la organización de actos académicos en la Universidad de Salamanca, una labor que implica a numerosas personas y unidades administrativas. Dado que la etapa correspondiente al Antiguo Régimen ha sido objeto de análisis por otros participantes, trazamos un breve recorrido que parte de las reformas ilustradas y –tras la uniformización protocolaria establecida en el siglo XIX y la restauración ceremonial llevada a cabo en la Universidad de Salamanca a raíz de las celebraciones del VII Centenario– nos lleva a las ceremonias de graduación de nuestros días, que describimos con brevedad para concluir con los elementos fundamentales que hoy condicionan la organización de las ceremonias universitarias.

2. GRADUACIONES UNIVERSITARIAS: DE LAS REFORMAS ILUSTRADAS A LA ACTUALIDAD

Control real y uniformidad ceremonial

Las reformas ilustradas del siglo XVIII trajeron consigo un mayor sometimiento de las universidades a la autoridad real y buena muestra de ello es el denominado incidente Ochoa¹, protagonizado en 1770 por un bachiller de Cánones de la Universidad de Valladolid. Entre sus consecuencias se encuentra la introducción de la figura de un censor regio encargado de examinar todas las conclusiones antes de su impresión y la prohibición de enseñar o defender doctrinas contra la autoridad y regalías de la Corona, exigiendo juramento de ello a quienes se graduaran en cualquier facultad y grado. En ese contexto y de acuerdo con el profesor Rodríguez San Pedro², el año 1752 constituye un hito crucial en la desaparición del ceremonial tradicional de nuestra universidad, pues en su transcurso, una Real Cédula de 11 de enero de Fernando VI completada posteriormente, suprimió la pompa ceremonial de los grados mayores con la limitación o supresión de refrescos, meriendas, cenas, propinas, paseo público y corridas de toros. Esta simplificación de las ceremonias continúa a lo largo del siglo siguiente, para llegar a la casi total desaparición de las graduaciones.

Durante el siglo XIX las universidades experimentan profundos cambios en su ordenación que las incorporan al ámbito de la Administración, y elementos característicos de la Universidad del Antiguo Régimen se ven suprimidos o modificados sustancialmente. Así, el fuero académico es abolido en 1834³ y algunos órganos representativos ven limitada su intervención “a no intervenir más que con su presencia en los actos públicos y

1. El bachiller defendió tesis claramente contrarias al regalismo y el doctor Torres –uno de los miembros del tribunal– mostró su oposición, siendo duramente respondido por la Universidad que le obligó a recurrir ante el Consejo de Castilla, cuya respuesta reprendió duramente a quienes se opusieron a Torres. Vid. Manuel de Puellas Benítez, *Educación e ideología en la España Contemporánea (1767-1975)*, Barcelona, Editorial Labor, 1980, p. 39.

2. Cf. Bernardino Francos Valdés: *Zeremonial Sagrado y Político de la Universidad de Salamanca (1720)*. Estudio introductorio y edición facsímil de Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, Salamanca, Ediciones Universidad, 1997, págs. XVII y XIX.

3. Cf. Vicente de la Fuente, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hija de Fuentenebro, 1884, vol. I, p. 83.

de mera pompa”⁴. La supresión de la figura del cancelario –responsable de conferir los grados mayores– se decreta en 1824⁵ y, unos años después con el papa Gregorio XVI, desaparecen definitivamente⁶. Y sus funciones se conceden al rector, cuya figura adquiere mayor importancia como representante de la autoridad ministerial en su distrito y con lo que se pone fin a la presencia muchas veces conflictiva, de dos poderes distintos en una misma institución.

La centralización y uniformización se llevan a efecto mediante la publicación de disposiciones legislativas, reglamentos y planes –muchas veces efímeros– que regulan todos los detalles de la vida académica, y culminan con la primera Ley de Instrucción Pública, publicada en 1857, siendo ministro de Fomento Claudio Moyano. El Plan Caballero de 1807 es el primero obligatorio para todas las universidades, pero el control absoluto de las universidades por parte del ministerio del ramo se hace efectivo con el Plan del ministro Pedro José Pidal de 1845, para algunos la fecha de defunción de las viejas universidades⁷. Con motivo de su aplicación, todos los rectores fueron cesados y sustituidos por los jefes políticos de cada provincia, que quedan encargados de la reorganización de sus respectivas universidades conforme a la nueva norma y asumieron temporalmente las facultades de rector⁸. Por otro lado, el Plan restringe el grado de doctor a la Universidad Central de Madrid, privando a las de provincias durante más de cien años de la posibilidad de otorgarlo⁹.

En esta época se produce también la reglamentación del traje académico en virtud de dos Reales Decretos de Isabel II de 1850¹⁰ que estable-

4. Cf. Antonio Gil de Zárate, *De la instrucción pública en España*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos, 1855, pp. 181-182. Edición facsímil publicada en Oviedo, Pentalfa Ediciones, 1995.

5. Esta medida se incluye en el Plan del ministro Calomarde de 1824. Cf. *Plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino*, en A. Álvarez de Morales, *Génesis de la Universidad española contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972, p. 553.

6. Cf. Águeda Rodríguez Cruz, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ed. Fundación Ramón Areces y Congregación de Santo Domingo, 1990, p. 132.

7. Cf. Manuel de Puelles Benítez, *op. cit.*, pp. 33 y 46.

8. Vid. Carmen García, *Génesis del sistema educativo liberal en España. Del “Informe Quintana” a la “Ley Moyano” (1813-1857)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1994, pp. 60-70.

9. Si bien hasta mediados del siglo XX el grado de doctor es exclusivo de Madrid, en tan amplio periodo se produjeron varios intentos de extenderlo a las demás universidades, pero aunque fueron efectivos en algún momento, no tuvieron una continuidad prolongada.

10. Cf. R.D. 6 de marzo y 2 de octubre de 1850, en *Colección Legislativa de España, (CLE)*, Madrid, Imprenta Nacional, Tomo XLIX, pp. 481-483 y Tomo LI, pp. 161-163.

cen como tal la toga profesional, a la que acompañan una serie de insignias, cuyas características se determinan junto a los colores distintivos de las facultades; en unos años en que los legisladores quieren fijar con claridad los elementos que señalan la dignidad y jerarquía de los funcionarios de un ámbito de la Administración en proceso de consolidación¹¹. La existencia del traje académico es muy anterior a estas medidas, cuya principal novedad es la desaparición del manto tradicional y que han mantenido en gran medida su vigencia hasta la actualidad¹². Recientemente los Estatutos de la Universidad de Salamanca¹³ han incorporado en su articulado la opción de recuperar la indumentaria clásica, a raíz de una enmienda presentada por el profesor Emiliano Fernández Vallina, según la misma y sin perjuicio del empleo de la toga y medalla en uso, se reconoce como traje académico de ceremonias el tradicional de los doctores de la Universidad de Salamanca. En ella planteaba la posibilidad de sustituir la toga por el antiguo manto, y la medalla por una propia de la Universidad de Salamanca. Muceta, birrete y guantes permanecerían invariables al ser parte del traje tradicional.

- Los elementos que forman parte del traje son los siguientes:
 - la toga profesional de paño de color negro.
 - la muceta idéntica para licenciados y doctores, que es una especie de esclavina del color correspondiente a la facultad forrada de seda negra, abotonada por delante y con una gran cogulla en su parte posterior.
 - la venera o medalla profesional sujeta al cuello por un cordón, con un sol en su anverso circuido de la leyenda: *Perfundet omnia lucet*, y las Armas Reales en el reverso.
 - los vuelillos o puños de encaje blanco que se llevan en la bocamanga de la toga sobre un vivo del color de la facultad y de color rosado si se trata del rector.
 - los guantes y corbata blancos.

11. “La organización dada a la instrucción pública exige que los primeros funcionarios de esta parte de la administración usen del traje (sic) académico, aunque con las diferencias necesarias para distinguir su elevada gerarquía (sic)”. Cf. R.D. 6 de marzo, *op.cit.*, p. 481.

12. Cf. Lamberto de Echeverría, *Presentación de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1987, p. 128.

13. Cf. *Estatutos de la Universidad de Salamanca*, Título VII, Capítulo Tercero, Artículo 202.3.

- el birrete, tocado forrado de negro con flecos del color de la facultad con una borla que cubre totalmente la parte superior en el caso de los doctores.
- el bastón, en un primer momento empleado por los funcionarios que ejercían autoridad y que en la actualidad solamente es utilizado por los rectores¹⁴.

A ellos se añaden otros elementos. En 1893 se autoriza a los doctores a usar una medalla¹⁵ como distintivo especial; y en 1914 el uso de una placa que se lleva en sustitución del traje académico en los actos de corte o los que se celebren fuera de la universidad.

En cuanto al personal no académico, los conserjes y bedeles vestían para las solemnidades una casaca azul con galón dorado en el cuello y vueltas de las mangas y un sombrero apuntado que se sustituye en 1850 por un ropón y gorro negro de terciopelo, sin visera y con una pluma¹⁶ blanca para el conserje y negra para los bedeles. Dos de ellos debían llevar al hombro una maza de plata siempre que esté reunido el cuerpo universitario, facultad o comisión que le represente¹⁷. La presencia de los maceros es muy antigua en la universidad en su condición de alguaciles públicos y llevaban las mazas como señal de ejecutores públicos de la jurisdicción real y de la jurisdicción que tenía el rector¹⁸. La figura del maestro de ceremonias se introduce en 1859 asignando como símbolo de su dignidad un bastón negro con puño de plata¹⁹.

Los estudiantes de principios del XIX –salvo militares y eclesiásticos– vistían traje académico riguroso cuyo uso es obligatorio los días lectivos. El traje es de manteo y sotana larga de bayeta negra con alzacuello, cerrado o abrochado por delante sin descubrir el cuello de la camisa; acompañado de chupa, calzón y chaleco de paño negro u otra tela de lana; sombrero de tres picos, sin más adorno que una presilla sencilla y un calzado decente,

14. Vid. Francisco Galino, *op. cit.* p. 82-83.

15. Esta medalla es diferente a la mencionada con anterioridad. Cf., R.O. 13 de junio de 1893, *CLE*, *op. cit.* Tomo CLII, p. 313.

16. Cf. R.D. de 2 de octubre, *CLE*, *op. cit.*, p. 163.

17. Las mazas son un atributo de dignidad presente en el ceremonial desde el nacimiento de las Universidades. Vid. Francisco Galino, *op. cit.*, pp. 183-190.

18. Cf. Vicente de la Fuente, *op.cit.*, vol. IV, p. 41.

19. Cf. *reglamento de las Universidades del Reino aprobado el 22 de mayo*, Madrid, Imprenta Nacional, 1859, pp. 17-18.

con prohibición de gastar géneros que no fueran de fábricas españolas²⁰. La supresión del fuero universitario y del uniforme escolar llega en el año 1834 y, un año después, la prohibición del traje talar, restringido a los alumnos ordenados²¹. La levita o frac de color oscuro, con pantalón, corbata negra y sombrero negro redondo se introducen en 1847 y se prohíbe expresamente toda prenda en contradicción con el decoro que debe reinar en las aulas, incluyendo entre ellas chaquetas, fajas, sombreros gachos y botines de cuero²². Aunque repite la vestimenta del reglamento anterior, el de 1851 señala que no se designa traje académico a los alumnos²³ y con posterioridad el único requisito exigido es la decencia, estando los rectores autorizados a prohibir cualquier prenda inadecuada²⁴.

Ceremonias de graduación en el siglo XIX

Con el desarrollo reglamentario de los planes, las ceremonias de concesión de grados de bachiller, licenciado y doctor quedan perfectamente definidas y, como hemos señalado, son iguales en todas las universidades del Reino. No analizaremos de manera pormenorizada cada uno de ellos, pero podemos mencionar lo que prescribe el Reglamento de 1859²⁵.

Grado de Bachiller

Se establece un tribunal formado por tres catedráticos que realizan un examen de preguntas sobre las asignaturas cursadas por espacio de una hora. Concluida la votación, si fuese aprobado el graduando, entraba en la sala del ejercicio acompañado del bedel, y era proclamado por el presidente del tribunal con la fórmula siguiente, idéntica para el grado de licenciado:

20. Cf. *Plan literario...*, *op. cit.*, p. 558.

21. Cf. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Roberto Martínez del Río, *Estudiantes de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001, p. 65 y R.O. 3 oct. de 1835, en *Decretos de la Reina...*, Madrid, Imprenta Real, tomo XX, pp. 446 y 447.

22. Cf. R.D. 19 de agosto, *CLE*, *op. cit.* Tomo XLI, p. 601.

23. Cf. R.O. 10 de septiembre, *CLE*, *op. cit.*, p. 140.

24. "Los alumnos asistirán ... vestidos con decencia. Se autoriza a los rectores para prohibir cualquiera prenda que desdiga del decoro propio de un establecimiento de enseñanza". Cf. *Reglamento...*, *op. cit.*, pp. 33-34.

25. *Reglamento...*, *op. cit.*, pp. 42-55.

Haciendo uso de la autoridad que me está confiada, y en nombre de S.M. la Reina Doña Isabel II (Q.D.G.), os declaro Bachiller/Licenciado en la Facultad de ... con la calificación de ... por haber considerado los Jueces que sois digno de este honor.

Este grado podía obtenerse también en los establecimientos de segunda enseñanza y es abolido de las facultades universitarias en 1870²⁶.

Grado de Licenciado

En el día señalado por el rector, se reunía la facultad del graduando presidida por aquél o por el decano en representación suya, con asistencia de los doctores con traje e insignias académicas y demás personas que quisieran convidar los candidatos. El tribunal tiene la misma composición del grado de bachiller, pero los ejercicios varían en número y naturaleza según las facultades. El graduando era introducido en la sala por su padrino, que debía ser un catedrático de la facultad, el cual le presentaba con una breve oración. En seguida el candidato subía la tribuna para leer un discurso escrito en castellano sobre algún punto de la facultad, que entregaba previamente al rector para su revisión y visto bueno. Concluida la lectura, se acercaba a la mesa presidencial, y el secretario de la facultad leía en voz alta el juramento²⁷, que era aceptado por el graduando poniendo la mano sobre los Santos Evangelios. A continuación debía realizar la protestación o confesión pública de fe, tras lo que el presidente le confería el grado y le colocaba con toda solemnidad las insignias. El licen-

26. Cf. L. 7 de mayo, *CLE, op. cit.* Tomo CIII, p. 563.

27. El secretario leía las fórmulas siguientes que eran respondidas por el graduando con un "Sí juro":

"¿Juráis por Dios y los Santos Evangelios profesar siempre la doctrina de Jesucristo, Señor Nuestro, creyendo y defendiendo nuestra Religión única verdadera como lo enseña la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana?"

"¿Juráis sostener el dogma de la Inmaculada Concepción de María Santísima, como siempre ha sido sostenido y respetado por nuestros mayores?"

"¿Juráis por Dios y los Santos Evangelios obedecer la Constitución de la Monarquía, ser fiel a la Reina Doña Isabel II, y cumplir con las obligaciones que impone el grado de Licenciado en ... que se os va a conferir?"

Entonces el presidente decía:

"Sí así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y sino os lo demande; y además seréis responsable en el ejercicio de vuestro cargo con arreglo a las leyes".

ciado pronunciaba entonces una breve oración de gracias, para salir de la sala acompañado del padrino y los bedeles. Si eran varios los graduandos, el discurso era leído por uno de ellos que debían elegir entre sí de antemano, y eran introducidos por un mismo padrino.

Grado de Doctor

El aspirante al doctorando debía escribir un discurso sobre el tema de su preferencia tomado de una colección de cuarenta, cuya lectura no durase “más de media hora ni menos de veinticinco minutos”. El ejercicio consistía en la lectura de dicho discurso y su defensa ante los cinco miembros del tribunal, de los que tres, elegidos por el presidente, realizaban observaciones al candidato.

El grado se confería individualmente, salvo que los candidatos fuesen hermanos, en cuyo caso podía otorgarse en un mismo acto. Era el ministro o en quien delegase, el encargado de fijar día y hora para la investidura que se celebraba conforme al ceremonial prescrito en el Reglamento interior de la Universidad Central²⁸, siendo la asistencia obligatoria para los profesores de la facultad y para la tercera parte de los de las otras, los cuales turnan en este servicio.

La fórmula de concesión era la siguiente:

Por cuanto vos, Sr. D. N. de N. habéis empleado los años de vuestra juventud de largos e incesantes estudios y habéis dado prueba de constancia, laboriosidad y aplicación de todos estos cursos académicos; por cuanto en los grados de bachiller y licenciado, que anteriormente os han conferido, habéis acreditado vuestro saber y doctrina; por cuanto después de los exámenes y ejercicios prescritos por los reglamentos y órdenes vigentes los jueces y censores os han considerado digno y merecedor de obtener este último y superior grado en la enseñanza y profesión de la Facultad de ...

Por tanto haciendo uso de la autoridad, que me está delegada, y en nombre de S.M. La Reina Doña Isabel II (Q.D.G.) declaro solemnemente que se os confiere, y os confiero, el grado de Doctor en la Facultad de ...

En testimonio de lo cual vais a recibir de mis manos las nobles insignias de vuestro honor y dignidad.

28. *Vid.* este *Reglamento* en R.O. 4 de agosto de 1853, Archivo Histórico de la Universidad Complutense, Secretaría General, Caja 25.

Estas insignias eran bonete, libro, anillos, guantes y espada²⁹ con alguna diferencia según facultades y con la entrega de un bastón a los médicos, y la imposición venía seguida de los tradicionales abrazos.

En el Reglamento de 1847³⁰ se menciona que los graduandos pueden dar a la ceremonia toda la pompa que quieran, pero no se exige que contribuyan forzosamente a ello; y esta indicación se repite en los Reglamentos de 1851, 1852 y 1859³¹ indicando que no se permitirán “refrescos ni obsequio alguno de esta clase”. Cuando se inicia el siglo XX, las investiduras doctorales han caído en desuso³² y puede dispensarse su celebración si se presentan treinta ejemplares impresos de la tesis³³.

La Universidad de Salamanca no es ajena a esta decadencia ceremonial, incrementada como hemos visto por la pérdida de la capacidad de conferir el doctorado desde mediados del XIX, y como muestra podemos mencionar el testimonio de una Guía publicada por primera vez en 1890 donde se apunta como únicas solemnidades literarias del momento la apertura del curso y las academias³⁴. Otro hecho destacable es que las ceremonias de grados van a abandonar definitivamente la catedral, tan vinculada a la Universidad salmantina desde la fundación de ésta. En 1752, Fernando VI ya había limitado a dos el número de doctoramientos en la catedral, para evitar las molestias que ocasionaba el poner y quitar tantas veces los estrados y, caso de ser precisas en más ocasiones, establece que la Universidad los diese en la capilla y salas de sus escuelas³⁵. Esos estrados fueron destruidos durante la guerra de la Independencia y aunque se construyeron otros nuevos en 1829³⁶, la costumbre de montar el tablado se mantendría hasta 1845³⁷. De manera análoga, la capilla de Santa Bárbara acoge la celebración de grados hasta 1843³⁸.

29. Este elemento no formaba parte del ceremonial de la Universidad de Salamanca.

30. Cf. R.D. 19 de agosto de 1847, *CLE*, *op. cit.* Tomo XLI, p. 620.

31. Cf. R.O. 10 de septiembre de 1851, *CLE*, *op. cit.* Tomo LIV, p. 126, R.O. 10 de septiembre de 1852, Madrid, Ministerio de Gracia y Justicia, 1852, p. 159 y *Reglamento...*, *op. cit.*, p. 51.

32. *Enciclopedia Jurídica Española*, Barcelona, Francisco Seix, 1910, Tomo XII, pág. 476.

33. Cf. p. ej. R.D. 15 de mayo de 1901, *CLE*, *op. cit.* Tomo IX, p. 181.

34. Cf. Peña Fernández, *Guía de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1904, 2ª ed. Edición facsímil editada por Lamberto de Echeverría, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1986.

35. Cf. Archivo de la Catedral de Salamanca. Cj. 14, Lg. 2, n.º 4 bis. Agradezco al personal del Archivo de la Catedral esta información.

36. Cf. Archivo de la Catedral de Salamanca, Cj. 44, Lg. 4, n.º 6.

37. Cf. Vicente de la Fuente, *op. cit.*, Vol. I, p. 178.

38. Cf. José Ramón Nieto González, *La Universidad de Salamanca, Escuelas Mayores, Menores y Hospital del Estudio*, Salamanca, Ed. Gruposa S.A. La Gaceta Regional, 2002, p. 14.

El siglo XX: Autonomía y celebraciones propias

A pesar de la ya apuntada decadencia ceremonial, a principios del XX se abre la posibilidad de que cada universidad establezca o recupere sus tradiciones propias, un aspecto que se puede contextualizar en el debate sobre la autonomía que se realiza en esos momentos. Resulta especialmente significativo el Real Decreto de 9 de septiembre de 1921³⁹, que concede organización y vida corporativa autónoma a las universidades del Reino y aprueba los estatutos de las mismas con el que culmina la reforma iniciada por el ministro César Silió en 1919⁴⁰. Aunque la autonomía sólo se mantuvo hasta 1922⁴¹, todas las universidades presentaron sus Estatutos, en los que pone de manifiesto la variedad de honores y ceremonias propias. En esos años se aprueban los primeros doctorados honoris causa –en sentido estricto– en España, si bien existen precedentes en nuestro país de títulos honoríficos a personalidades relevantes como los de *Juez conservador*⁴², *Protector*⁴³, *Doctor en todas las facultades*⁴⁴, o *individuo honorario* y *Doctor benemérito*, otorgado en 1811 al general invasor Thiébauld en Salamanca⁴⁵.

La Universidad de Madrid aprueba en 1920 el de Avelino Gutiérrez en Medicina⁴⁶, y la de Salamanca aprobaría por aclamación el de Santa Teresa de Jesús en el Claustro celebrado el 4 de marzo de 1922. Con ello el Estudio salmantino se suma a las celebraciones del III Centenario de la canonización de Teresa de Cepeda pero lo hace, tal como indica la prensa local “sin representación de antiguos ceremoniales”⁴⁷.

39. Cf. *Enciclopedia Jurídica...*, *op. cit.* Tomo XII, p. 476.

40. Cf. R.D. 21 de mayo de 1919, *CLE*. Vol. LXV, pp. 347-356.

41. Cf. R.D. 9 de septiembre de 1921, en *Enciclopedia Jurídica ...*, *op. cit.*, pp. 972, 988, 908 y 957. La autonomía se suspende con el R.D. 31 de julio de 1922. Cf. Carlos Sauras Herrera, “Estatutos autonómicos de las Universidades españolas (1919)”, *Historia de la Educación*, 3 (Salamanca 1984), pp. 127-133.

42. Otorgado por Carlos IV a Godoy en 1807. Cf. Florencio Amador y Carrandi, *La Universidad de Salamanca en la guerra de la independencia*, Salamanca, Kadmos, 1986, pp. 10-11.

43. Concedido por la Universidad de Alcalá en 1815 al Infante D. Antonio, tío de Fernando VII. Vid. Vicente de la Fuente, *op. cit.*, pp. 331-334.

44. Vid. Alberto Jiménez, *Historia de la Universidad española*, Madrid, Alianza Ed., 1971, p. 293.

45. Sobre este nombramiento y lo polémico del mismo Vid. Florencio Amador y Carrandi, *op. cit.*

46. El acuerdo del Claustro es del 24 de febrero de 1920 y la investidura se celebró el 29 de ese mes. Cf. *Anuario de la Universidad de Madrid, Curso 1927-28*, Madrid, Universidad de Madrid, 1929, p. 125.

47. Cf. *La Gaceta*, 6 de marzo de 1922, p. 2.

La ceremonia ofrece numerosos aspectos de interés. Se celebró el 6 de octubre de 1922 un solemne acto académico presidido por el rey Alfonso XIII y la reina Victoria Eugenia y en él pronunciaron sendos discursos el rector, Luis Maldonado; el obispo de Salamanca, Julián de Diego y García de Alcolea que leyó unas cuartillas de cómo habría respondido Santa Teresa a esta distinción; el arzobispo de Valladolid, Remigio Gandásegui; el presidente del Consejo de Ministros, José Sánchez Guerra y finalmente el rey. Curiosamente en la fecha de celebración del acto, los Estatutos habían sido suspendidos y así lo expresa el rector en el discurso que pronuncia ante Alfonso XIII:

Y deplorando de todo corazón, Señor, el tiempo que he abusado de vuestra benevolencia, doy fin a este alegato de bien probado, rogando a V.M. que fije su atención en el uso que de sus preeminencias autonómicas hizo esta Escuela. El nuevo Estatuto, le confirió facultad para doctorar honoris causa y, en el breve tiempo que estuvo vigente, no hizo colación de otro grado que el que afirmó sobre las sienes de Teresa de Jesús la borla, que, desde tiempo inmemorial, venía siendo gala de sus imágenes⁴⁸

El 8 de octubre una comisión del Claustro se trasladó a Alba de Tormes junto con los monarcas y en la basílica se colocó una imagen que se conserva en el convento de Madres Carmelitas a la que se le impuso un birrete donado por las damas españolas⁴⁹ y una pluma de oro regalo del rey. La Universidad ofreció un pergamino miniado que se entregó a la reina Victoria para su donación posterior al convento. Se destinó otra copia al archivo de la Universidad que puede verse a la entrada de la capilla de San Jerónimo de las Escuelas Mayores⁵⁰.

Antes de las celebraciones del Centenario se conceden otros cinco doctorados que no analizamos con detalle. En 1926 al general Miguel Primo de Rivera, en agradecimiento por la resolución del pleito que permitió a la Universidad de Salamanca retirar los fondos que tenía retenidos en el Banco de España desde 1871 y cuya reclamación se había iniciado en 1904. James Brown Scott (EE.UU.) y Benjamín Fernández Medina (Uruguay) recibieron en 1927 la borla y la medalla de los doctores en Derecho; y en esta misma disciplina, en el transcurso de un acto muy sencillo recibió el alemán Heinrich Finke un pergamino acreditativo en 1931. Por último en 1934,

48. Cf. *El Adelanto*, 7 de octubre de 1922, pp. 2 y 3.

49. La suscripción recaudó diez mil quinientas diez pesetas con noventa y cinco céntimos.

50. Cf. *El Adelanto*, 10 de octubre de 1922, p. 2.

con la asistencia del presidente de la República, se confirió el doctorado al director de la facultad de Letras de Coimbra, Eugenio de Castro⁵¹.

La restauración ceremonial en la Universidad de Salamanca

Llegamos pues, a las celebraciones del VII centenario de la Universidad de Salamanca que transcurren entre 1953 y 1954. Una parte fundamental de ellos fue la concesión de una veintena de doctorados Honoris Causa en 1954, año de clausura, y para cuya investidura se restauró el antiguo ceremonial universitario salmantino, una labor que corrió a cargo del catedrático Ricardo Espinosa Maeso⁵² y que, con alguna variación, se utiliza en la actualidad. Además, en 1953 la Universidad de Salamanca recupera la potestad de conferir el grado de doctor en todas sus facultades. El ministerio de Educación Nacional atendía así el deseo expresado por la Asamblea de Universidades y el acuerdo del Consejo de Rectores celebrado con motivo del Centenario⁵³.

Todo ello inserta en la intensa labor que durante la etapa de Antonio Tovar al frente del rectorado (1951-1956) intentará la normalización internacional de la Universidad. En los doctorados concedidos, junto al entonces jefe del Estado, abundan personalidades de nacionalidad norteamericana y alemana, países claves en esa política y en ellos se dieron cita casi una cincuentena de representantes de universidades extranjeras, algo sorprendente en esos momentos de aislamiento exterior⁵⁴.

51. Cf. p. ej. la información recogida en *El Adelanto*, 17 de junio de 1926, p. 3; 11 de noviembre de 1927, p. 1; 12 de abril de 1931, p. 3; y 2 de octubre de 1934, p. 3.

52. Los actos se iniciaron con las jornadas de Lengua y Literatura Hispanoamericanas celebradas del 29 de junio al 5 de julio de 1953. Los actos de clausura tuvieron lugar del 8 al 10 de mayo de 1954, por ser el día 8 de mayo de 1254 la fecha exacta en que setecientos años atrás el rey Alfonso X el Sabio, había firmado la Real Cédula que ampliaba y establecía definitivamente la universidad salmanticense fundada por su abuelo Alfonso IX de León en 1218, y que confirmó su hijo, Fernando III el Santo en 1243. Cf. *Universidad Literaria de Salamanca. Memoria correspondiente al Curso Académico de 1952-53. Actividades académicas del de 1953-54*, Salamanca, Talleres Gráficos Núñez, 1954, pp. 76, 85 y 86.

53. Cf. D. 6 de noviembre de 1953, publ. el 15, Madrid, *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, núm. 319, p. 1218. Paralelamente se concedió también esta capacidad a la universidad de Barcelona. Cf. D. 6 de noviembre de 1953, publ. el 29 de diciembre, Madrid, *BOE*, núm. 363, 1953, p. 1514, y se hizo extensiva a todas las demás a partir del curso 1954-55. Cf. D. 25 de junio de 1954, publ. el 12 de julio, Madrid, *BOE*, núm. 193, p. 1068.

54. Esos países eran claves en el proyecto de normalización internacional del franquismo. Cf. Tomás Pérez Delgado, *Control e intervencionismo, 1963-1970*. En Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. I Trayectoria y vinculaciones*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, pp. 323 y 324.

La primera promoción de licenciados que obtuvo el grado de doctor por la Universidad de Salamanca llegaría durante el curso 1954-55 y la integraban siete estudiantes⁵⁵. La investidura solemne se celebró el 4 de octubre de 1955 durante la ceremonia de apertura del curso. Los doctores en Medicina, Alberto Íñiguez y Adolfo Díaz, recibieron los atributos del grado siguiendo, por primera vez, el recuperado ceremonial, y actuando como padrino el decano de su facultad, el Doctor Alfredo Carrato. Los otros cinco graduandos que completaban la promoción lo recibieron en ausencia, una vez realizada una exposición sumaria de sus méritos por los ponentes respectivos⁵⁶.

Desde entonces la Universidad ha hecho uso de ese renovado Ceremonial en lengua latina para otorgar su máxima distinción académica, el doctorado honoris causa, y para mantener de manera simbólica el esplendor de sus antiguas graduaciones, confiriendo cada año el grado de doctor a una representación de los estudiantes que lo obtienen en cada facultad. Desde el 28 de enero de 1984, la investidura de nuevos doctores se integra en el Acto académico para celebrar la festividad de Santo Tomás de Aquino⁵⁷, en lugar de llevarse a cabo durante la apertura del curso como era habitual.

3. CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y DOCTORADOS HONORIS CAUSA

Como hemos visto, la investidura de nuevos doctores y de doctores honoris causa se apoya en un ceremonial común. Las diferencias principales vienen dadas por la participación simultánea de varios doctores y padrinos, que implica la intervención de un representante de cada grupo; y el hecho de que sea un graduando el que pide el grado y no el padrino como sucede con los honoris causa.

55. Luis Alberto Ratto, José Luis García Rúa y Marcelino Foronda Andión, en *Filosofía y Letras*; Alberto Íñiguez de Onzoño, Ernesto Moro Campal y Adolfo Díaz Goderps, en *Medicina*; y José Álvarez Quirós en *Ciencias*. Cf. *Universidad Literaria de Salamanca. Memoria correspondiente al Curso Académico de 1953-54. Actividades del de 1954-55*, Salamanca, Talleres Gráficos Núñez, 1955, p. 57.

56. Cf. *Universidad Literaria de Salamanca. Memoria correspondiente al Curso Académico de 1954-55. Actividades del de 1955-56*, Salamanca, Talleres Gráficos Núñez, 1956, p. 34.

57. Cf. *El Adelanto*, 29 de enero de 1984, p. 3. A su vez, la festividad de Santo Tomás de Aquino pasó a celebrarse el 28 de enero en lugar del 7 de marzo debido a la reforma del Calendario Litúrgico.

Al inicio de estos dos actos, pero también en la apertura del curso, Santo Tomás de Aquino y en la toma de posesión del rector⁵⁸ se forma un cortejo integrado por la comitiva de doctores revestidos con el traje académico ordenados según el orden tradicional. La comitiva la encabezan los músicos (dos chirimías, un saxo tenor, dos saxos barítonos y una trompa en la actualidad) seguidos por el maestro de ceremonias, flanqueado por los maceros con sendas mazas de plaza. Todos ellos lucen ropones negros y el maestro de ceremonias porta un bastón con empuñadura de plata. A continuación se sitúan dos heraldos con dalmáticas de terciopelo rojo con el escudo de la Universidad bordado y sombreros rojos con una pluma negra⁵⁹, que dan paso a los doctores, que se agrupan hoy por facultades, ordenadas de acuerdo con una prelación. El último lugar lo ocupan las facultades correspondientes a Filosofía y Letras (Filosofía, Filología, Geografía e Historia, y Educación) con muceta y birrete de color azul celeste; a quienes preceden las de Ciencias (Ciencias, Ciencias Químicas, y Biología) de azul turquí; Derecho de rojo; Medicina de amarillo oro; Farmacia de color morado; Bellas Artes, blanco; Economía y Empresa, de color naranja; Psicología malva; Ciencias Sociales, naranja y la facultad de Traducción e Interpretación de azul turquesa. Esta ordenación contrasta con la tradicional según la cual los doctores de las distintas facultades se ordenaban de acuerdo con su antigüedad en el grado y que todavía era la exigida en algunos periodos del siglo XIX⁶⁰. Seguidamente se sitúan los miembros del equipo de gobierno y, por último, el rector que cierra la comitiva y las autoridades que le acompañan en la mesa presidencial.

Una vez en el Paraninfo, el maestro de ceremonias golpea dos veces el suelo con su bastón para que cesen las chirimías. El rector abre el Claustro y tras declarar el objeto del mismo, indica a los padrinos que vayan a buscar a los doctorandos, que aguardan en el exterior. Los padrinos salen precedidos del maestro de ceremonias y seguidos de dos bedeles, y regresan en esa misma disposición acompañando a los graduandos. Pedida al rector la venia por uno de los padrinos, los doctorandos se sientan junto a la grada más baja de acceso al estrado.

58. Sin embargo, cuando el rector resulta elegido para un segundo mandato, su toma de posesión se realiza en un acto más sencillo, cuyos participantes no hacen uso del traje académico.

59. Cf. Julián Álvarez Villar, *La Universidad de Salamanca. Arte y Tradiciones*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990, 4ª ed., p. 199.

60. Por ej. *Vid.* R.O. 23 de noviembre de 1835, en Eduardo Orbaneja y Majada, *Diccionario de legislación de instrucción pública*, Valladolid, Establecimiento tipográfico de hijos de J. Pastor, 1889, vol. I, p. 597.

El padrino pronuncia el elogio correspondiente y pide el grado de doctor para el galardonado. Ambos se sitúan de pie ante el rector quien confiere el grado de doctor en la materia correspondiente y anuncia la imposición de las insignias doctorales, que son explicadas por el padrino. En primer lugar el birrete del color tradicional de la disciplina, luego el anillo y por último le mostrará sucesivamente el libro abierto y cerrado antes de hacerle entrega de éste.

El nuevo doctor es conducido a su asiento en un lugar preferente del estrado, desde el que se levantara para recibir el abrazo del padrino. El maestro de ceremonias da un golpe en el suelo para que suenen las chirimías y el padrino acompaña al doctorado para que reciba los tradicionales abrazos del rector, seguido por los demás doctores empezando por los vicerrectores; a cuya conclusión tras dos golpes del maestro de ceremonias cesa la música. Tiene lugar entonces el juramento ante el Claustro durante el cual todos los asistentes permanecen en pie y descubiertos. El rector indica al padrino que lea la fórmula correspondiente, aceptada por el doctorando con su mano sobre el Evangelio; aunque en ocasiones, se contempla la posibilidad de sustituir o dispensar el juramento.

Seguidamente, el homenajeadado recibe del rector la medalla con lo que se incorpora al colegio de doctores de la Universidad de Salamanca, con todos los honores que como tal tiene derecho; en ella y en cualquier lugar del orbe. El padrino le conduce al asiento que le corresponde y regresa al suyo. El nuevo doctor solicita la venia del rector para pronunciar un breve discurso para agradecer el honor recibido, a cuya conclusión regresa a su asiento conducido por el maestro de ceremonias.

En el caso de ser varios los doctores honoris causa se repiten de nuevo las fases anteriores, terminadas las cuales el rector pronuncia la gratulatoria o discurso de bienvenida a los nuevos doctores en la que expresa su satisfacción por contarles entre los miembros del Claustro. Después, puestos en pie todos los presentes, los doctores se descubren y el Coro interpreta el "Gaudeamus igitur", al que sigue la exclamación de *Vítor* a la Universidad salmantina. Sentados todos de nuevo, el rector indica la conclusión con un toque de campanilla. El maestro de ceremonias golpea una vez el suelo con su vara y exclama *Satis!*, antes de que el rector reiterare la finalización del acto en el Paraninfo.

Las chirimías suenan de nuevo y la comitiva, se encamina al Salón de Claustros, a cuya entrada se detienen los músicos y forman ala los doctores. El rector entra en primer lugar seguido de los demás y, al entrar el

último, la música cesa. Los invitados ajenos al Claustro y los músicos permanecen fuera del Salón, y en el interior se sientan los doctores. Los galardonados y sus padrinos se sitúan en el centro y reciben un pergamino de manos del rector, antes de tomar asiento en los lugares del claustro que les han correspondido. Por último, todos los invitados son obsequiados en el claustro alto con vino dulce y un mazapán, cuyo envoltorio es del color correspondiente a la disciplina de los nuevos doctores.

Graduaciones de alumnos

Una muestra de la evolución que experimentan algunas costumbres universitarias pueden ser los actos en homenaje a los alumnos que concluyen sus estudios. Así, en la actualidad no se celebra la Fiesta del Licenciado, instituida para despedir a los alumnos que concluían sus estudios en la Universidad⁶¹.

Hoy son las propias facultades y escuelas universitarias quienes organizan diversos actos de graduación o fin de curso que incluyen –sin apenas excepción–, la imposición de becas del color correspondiente al centro a los estudiantes del último año, entre otras actividades como celebraciones religiosas, imposición de insignias, participación de invitados ilustres que actúan como padrinos de la promoción, etc.

El Centro de Historia Universitaria Alfonso IX ha propuesto a la comunidad universitaria una actualización ceremonial para el grado de licenciado basado en el Ceremonial clásico de 1720, que recoja las tradiciones propias y se separe de otros usos tomados del ámbito anglosajón⁶². Los alumnos de la facultad de Geografía e Historia recuperaron esta tradición en el acto celebrado el 13 de mayo de 2000 en el patio de la facultad de Filología⁶³.

61. Esta fiesta se celebró “por primera vez y con gran solemnidad” el 26 de mayo de 1961. El acto contaba con la intervención, en nombre de los nuevos licenciados, de un estudiante de último curso; al que seguía la intervención de un catedrático, que pronunciaba un discurso en nombre de la Universidad. Seguidamente se hacía entrega de diplomas acreditativos de la condición de antiguos alumnos. Cf. *Memoria del Año Académico 1961-62*, Salamanca, Talleres Gráficos Cervantes, 1962, p. 32.

62. Vid. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez, *Actualización ceremonial para el grado de licenciado*, Salamanca, Imprenta Kadmos, 2000.

63. Vid. los testimonios recogidos en la prensa local, por ej. *Tribuna de Salamanca*, del 14 de mayo de 2000, p. 19.



Insignias doctorales. Foto José Antonio San Venancio



Cortejo académico en la ceremonia de apertura de curso 2003-2004. Foto Almeida

4. PROTOCOLO UNIVERSITARIO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con la definición de Francisco Marín Calahorro⁶⁴, el término *Ceremonial* se refiere al “conjunto de formalidades que se observan en un acto público o solemne”; en tanto que protocolo engloba las “normas y usos que establecen y ordenan dichas formalidades”. Estas definiciones generales se concretan en el ámbito universitario en una pluralidad muy diversa de actos y solemnidades: apertura del curso, festividad de Santo Tomás de Aquino, investiduras de doctores honoris causa, tomas de posesión de cargos académicos, nombramientos de nuevos mecenas, concesión de la Medalla de la Universidad; los cultos tradicionales de la Capilla Universitaria (Oficios de Semana Santa y Fiesta Sacramental); los actos organizados por los centros universitarios al concluir sus estudios una promoción, celebraciones colegiales, fiestas de los centros, reuniones de antiguos alumnos, inauguración de los cursos Internacionales, entrega de premios institucionales (Elio Antonio de Nebrija, Reina Sofía de Poesía Iberoamericana, Premios Mecenas), homenajes a miembros de la comunidad universitaria, descubrimiento de vítores, inauguración de instalaciones, visitas institucionales de personalidades, firma de convenios, celebración de congresos o reuniones, etc.

La organización de todos ellos se ve condicionada en diferente medida por tres aspectos:

- La historia, las tradiciones y la propia vida académica.
- La normativa en materia de protocolo.
- Las relaciones institucionales que la Universidad establece con su entorno.

Historia, tradiciones y vida académica

Resulta obvio que la universidad más antigua de las que existen en España preste una atención especial a estas cuestiones; y así lo prescriben sus Estatutos que plantean al rector y al Consejo de Gobierno la exigencia de velar por la conservación de las tradiciones y ceremonias de la

64. Cf. Francisco Marín Calahorro, *Fundamentos del Protocolo en la Comunicación institucional*, Madrid, Editorial Síntesis, 1997, p. 15.

Universidad de Salamanca⁶⁵. No obstante, siempre es preciso hallar la manera más idónea de conciliar ese rico patrimonio con las necesidades actuales y, al mismo tiempo, se hace imprescindible una adecuada coordinación entre las universidades con las que se comparte una herencia cultural común, al objeto de no desvirtuar los símbolos de identidad y dignidad específicos del mundo universitario. En este sentido, algunos expertos señalan las dificultades que plantea la asignación de colores a las nuevas facultades y titulaciones y la falta de uniformidad en los elementos cromáticos adjudicados a los mismos estudios, según la universidad en cuestión⁶⁶.

Esa coordinación interuniversitaria se manifiesta en ocasiones de manera creativa y novedosa. Tal es el caso de la reciente concesión a Miquel Batllorí del doctorado honoris causa por once universidades de las comunidades autónomas catalana y valenciana, que se celebró en la basílica de Santa María del Mar de Barcelona⁶⁷. No obstante, una distinción de carácter tan inequívocamente universitario ha sido en ocasiones objeto de polémica, ya sea por la biografía de quien recibe el galardón o por otras circunstancias no precisamente académicas. Traemos a colación el caso del filósofo Julián Marías, que rechazó el doctorado honoris causa ofrecido por la universidad vallisoletana, alegando el desprestigio en el que, a su juicio, ha caído esta distinción⁶⁸. Podemos plantearnos la conveniencia de restringir estas ceremonias, tal y como sucede en Francia⁶⁹ donde se ha limitado a cuatro el número de galardonados por institución cada año; aunque en instituciones con el prestigio de la Universidad de Oxford –aun limitando el número de grados honorarios– se confirieron diez de ellos en el año 2003⁷⁰.

65. Cf. *Estatutos de la Universidad de Salamanca*, Título VII, Capítulo Tercero, Artículo 202.1.

66. Vid. Alberto Darías Príncipe, *Los colores en la indumentaria académica: pasado y futuro*. En *II Encuentro de responsables de Protocolo y Relaciones Institucionales de las Universidades Españolas*, Logroño, Ed. Universidad de la Rioja, 1999, pp. 64-66, y Francisco Galino, *Del Protocolo y Ceremonial Universitario y Complutense*, Madrid, Universidad Complutense, 1999, p. 55.

67. El acto tuvo lugar el 23 de mayo de 2002. Cf. *ABC*, 24 de octubre de 2002, p. 49.

68. Cf. *El Norte de Castilla*, 21 de febrero de 2002, p. 6.

69. El número de personalidades designadas como doctores honoris causa en un mismo establecimiento no debe sobrepasar cuatro por año. Cf. "Attribution du titre de docteur honoris causa, Texte adressé aux rectrices et recteurs d'académie: aux présidents et présidente d'université; aux directrices et directeurs d'établissements d'enseignement supérieur", en *Bulletin officiel du Ministère de la jeunesse, de l'éducation nationales et de la recherche*, n.º 26 de 27 du 27 juin 2002.

70. El nuevo *chancellor* Chris Patten concedió diez *honorary degrees* en la ceremonia celebrada el 21 de noviembre de 2003. Un antecesor suyo, el marqués de Salisbury, había hecho lo mismo otorgando cincuenta grados honorarios en 1870. Cf. *El País*, 22 de noviembre de 2003, p. 32.

Legislación en esta materia

Con la puesta en marcha del sistema educativo español a lo largo del siglo XIX, la Universidad constituye el nivel superior de la enseñanza y, sin perjuicio de su autonomía, reconocida en la Constitución Española de 1978, debe ceñirse a la legislación dictada por las administraciones central y autónoma, así como por sus normativas propias.

En el ámbito que nos ocupa es fundamental el Real Decreto 2099/1983⁷¹, que establece las precedencias en los actos públicos, al que complementan en ocasiones las normas establecidas por las comunidades autónomas. Todo ello tiene consecuencias evidentes en la organización de los actos que se desarrollan en las universidades y en ocasiones es motivo de dificultades. En ocasiones se plantea la cuestión de quién debe presidir un acto académico, el rector como máxima autoridad universitaria o el presidente de la Comunidad que posee las competencias en esta materia. Así sucedió por ejemplo, en la apertura del curso 1996-97 en la Universidad de Alicante, en la que el entonces presidente autonómico, Eduardo Zaplana, abandonó el campus junto a numerosos cargos públicos al impedirle el rector Andrés Pedreño presidir el acto académico⁷². Asimismo, se han suscitado conflictos jurídicos a raíz de la publicación de normativas en materia de precedencias por parte de las comunidades autónomas. Cabe citar el caso de Canarias, a raíz de la aprobación del Decreto que aprobaba el Reglamento de Precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que fue recurrido por la Universidad de La Laguna. El fallo del Tribunal Superior de Justicia Canario, accedió a la demanda de la Universidad, declarando nulo el Reglamento y haciendo constar que el Gobierno Canario había vulnerado el derecho fundamental a la autonomía universitaria reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española⁷³.

71. Cf. R.D. 2099/1983, de 4 de agosto por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias en el Estado, en *BOE* n.º 188 del 8 de agosto. Numerosos cargos incluidos en esta norma han sido objeto de reformas posteriores, por ejemplo los subdelegados del gobierno, gobernadores militares, etc. o bien las normativas específicas recogen la ubicación de cargos concretos o sus equivalencias con otros presentes en el Real Decreto.

72. Cf. *El País*, 5 de octubre de 1996, p. 28.

73. Sobre esta cuestión *Vid.* Andrés Tosal Pérez, "Reglamento de precedencias en Canarias" y "Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias", *Revista Internacional de Protocolo, Ceremonial, Etiqueta, Heráldica, Nobiliaria y Vexilología*, n.º 17, 2000, (editado en CD-Rom).

Relaciones interinstitucionales

El desarrollo de la actividad universitaria pone en juego una serie de relaciones con el ámbito político e institucional, el de la empresa y la propia sociedad; que cada vez tienen una relación más estrecha e interrelacionada. En esa comunicación institucional la Universidad presenta unos matices diferenciadores respecto a otras entidades, ya sea con figuras tradicionales como el doctorado honoris causa al que ya nos hemos referido, o bien con fórmulas nuevas. El título de Mecenazgo es un buen ejemplo de ello. Esta distinción fue establecida por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca en 1997, para el reconocimiento de aquellas personas o instituciones que hayan efectuado una importante contribución a la Universidad. Recientemente se concedió el título de Mecenazgo de Honor a la Corona de España, en la persona del rey Juan Carlos I, en un acto solemne celebrado en el Paraninfo de la Universidad el 25 de septiembre de 2002, presidido por SS.MM. los Reyes⁷⁴.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos constatado la evolución de las ceremonias universitarias que, desde la variedad propia de las universidades tradicionales, se vieron absolutamente uniformadas en el XIX; para luego abrirse a la posibilidad de poner en práctica usos propios.

En el desarrollo de ese legado cultural, el protocolo universitario debe actualizar de manera adecuada sus símbolos característicos para no desvirtuar su rico patrimonio y, al mismo tiempo, para dar respuesta a las nuevas exigencias que la realidad social plantea a la Universidad, en todos los ámbitos de la comunicación institucional.

74. Vid. *Crónica de la entrega del título de Mecenazgo de Honor a la Corona de España, en la persona de S.M. el Rey D. Juan Carlos I*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003.